

**CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE EL AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS Y LA ASOCIACIÓN COSTA QUEBRADA PARA LAS ACTUACIONES A DESARROLLAR EN EL AÑO 2020 EN LA ESTRATEGIA DE IMPLEMENTACIÓN DEL PARQUE GEOLÓGICO DE COSTA QUEBRADA**

En Renedo de Piélagos a 30 de JUNIO de 2020

**REUNIDOS**

De una parte, la Sra. D. VERÓNICA SAMPERIO MAZORRA, que actúa en nombre y representación del AYUNTAMIENTO DE PIÉLAGOS, del cual es Alcaldesa, entidad domiciliada en Renedo de Piélagos, Avda. Luis de la Concha, 66 y con C.I.F. P-3905200-F

De otra, el Sr. D. JESÚS MOJAS MAURI, que actúa en nombre y representación de la Asociación COSTA QUEBRADA de la cuales Presidente, entidad domiciliada en Sancibrián, Avd. José M<sup>a</sup> de Pereda, 62, y con C.I.F. G-39570577.

Las partes, reconociéndose capacidad jurídica, competencia y legitimación suficientes para obligarse y a tal efecto suscribir el presente Convenio

**MANIFIESTAN**

Que en el ámbito del Convenio Marco suscrito entre:

- Consejería de Universidades, Investigación, Medio Ambiente y Política Social del Gobierno de Cantabria.
- Consejería de Medio Rural, Pesca y Alimentación del Gobierno de Cantabria.
- Ayuntamiento de Santander.
- Ayuntamiento de Piélagos.
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana
- Ayuntamiento de Miengo.

Procede implementar las actuaciones previstas en el presente año 2020.

En consecuencia, reconociéndose mutuamente todos los comparecientes facultades suficientes para representar a sus mandantes, y a ellos capacidad jurídica para obligarse, se comprometen, con el fin de concordar sus respectivos intereses a las siguientes:

**CLÁUSULAS:**

**PRMERA: OBJETO**

Desarrollar conjuntamente dentro de la Estrategia de Desarrollo del Parque Geológico de Costa Quebrada parte de las actividades de sensibilización, conservación y promoción previstas para el año 2020, consistentes en:

- A. Acciones estratégicas de turismo
- B. Contribución a los gastos de funcionamiento del Parque
- C. Dotación elementos interpretativos.

**SEGUNDA: CONTENIDO**

Las tareas relacionadas con las acciones estratégicas de turismo consisten en:

- a. Asesoramiento al personal de oficinas de turismo, compilación y análisis de datos estadísticos.
- b. Rutas guiadas dirigidas a la población y tejido hotelero local COVID-19.
- c. Equipamiento corporativo
- d. Provisión de materiales a la oficina de Turismo
- e. Coordinación entre las diversas oficinas de Turismo presentes en el marco de Costa Quebrada
- f. Visitas guiadas en temporada alta.

Contribución a los gastos de funcionamiento del Parque consisten en:

- a. Seguros de responsabilidad civil y accidentes.

Las tareas relacionadas con dotación consiste en :

- a. Paneles interpretativos.



**TERCERA: PLAZO**

El presente Convenio de Colaboración será vigente a lo largo del año 2020, ampliándose previo acuerdo de las partes si no concurre cualquiera de las circunstancias previstas como causas para la rescisión del Convenio, detalladas en el acuerdo SEXTO.

#### **CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES**

##### Asociación Costa Quebrada

- Desarrollar y coordinar los trabajos arriba referidos en colaboración con el Ayuntamiento de Piélagos y su personal.
- Coordinar la cofinanciación de las actuaciones previstas mediante acuerdos particulares, subvenciones públicas, cesiones o donaciones.
- Dar una adecuada publicidad de las acciones a través de redes sociales, prensa y otros medios de carácter especializado.

##### Ayuntamiento de Piélagos

- Facilitar los datos estadísticos recogidos en la oficina de turismo para el seguimiento de la estrategia turística.
- Colaborar económicamente con 5.000 € en la realización de las actividades descritas.
- Desarrollo de las rutas guiadas de la marca Costa Quebrada.

#### **QUINTA: PUBLICIDAD Y VISIBILIDAD**

En todos los soportes expositivos, así como en los materiales de difusión y publicidad constarán de modo explícito y claro los nombres, las enseñas, logotipos y distintivos oficiales del Ayuntamiento de Piélagos.

#### **SEXTA: CAUSAS DE RESOLUCIÓN DEL CONVENIO**

El convenio podrá resolverse por las siguientes causas:

- Por expiración de su vigencia, con arreglo a lo dispuesto en la cláusula cuarta.
- Por mutuo acuerdo de las Partes.
- Por incumplimiento de sus obligaciones por cualquiera de las partes, previa denuncia expresa y motivada formulada por la otra parte.

Y, estando de acuerdo las partes en el contenido del presente documento, en prueba de conformidad, firman el mismo por duplicado, en lugar y fecha señalados en el encabezamiento.

**D. Jesús Mojas Mauri**  
Asociación Costa Quebrada  
Presidente



**D<sup>a</sup>. Verónica Samperio Mazorra**  
Ayuntamiento de Piélagos  
Alcaldesa